

La Constitución de la Ciudad de México; realidades y retos futuros

Dr. Eugenio Gomez

Problemáticas debido a que El agua desde hace 12 años en la Ciudad de México no se ha incrementado ni un metro cubico por segundo, **¿qué plan tenemos para mejorar?** Una de las cosas que se tendría que hacer, seria estabilizar el acuífero, con ello no se quiere decir que los problemas se vayan a eliminar por completo, pero se pueden detener

Es indispensable un mejor manejo del agua ya que se sigue extrayendo agua del subsuelo, y ello ha originado enormes problemas, como el hundimiento del terreno lo que conllevo a rupturas de tuberías y drenaje, generación de nuevas zonas de inundación, cambios de pendientes, etc. Una solución ante la ruptura de tuberías ha sido reemplazarlas sin embargo esta solución parece ineficiente si se van a seguir dañando las tuberías pues seguirán habiendo hundimientos porque en realidad no se está atacando el problema efectivamente, lo que se tendría que hacer seria estabilizar el acuífero.

Estela Sotelo

En la actual ley de aguas nacionales se declara de utilidad pública la gestión integral de los recursos hídricos y la conservación ambiental. La gestión integral de los recursos hídricos, se define a través de diferentes principios que tienen que ver con asumir que el agua es un recurso finito, que es un recurso que se tienen que gestionar en función de ciclos completos, para la gestión del agua es necesaria la incorporación de otro tipo de actores extra-gubernamentales, que no significa privados necesariamente, si no actores públicos, sociales y que para ello se requiere de diferentes mecanismos, para instrumentar esta gestión de los recursos hídricos, se requiere mecanismos de coordinación entre los gobiernos, mecanismos de organización comunitaria de los pueblos que podrían participar en toda la gestión.

El destino de la inversión tendría que estar pensando en la cuenca que nos provee el agua, no es un asunto de distribuir el agua, es un asunto de gestionar el agua en el sistema eco hidrológico que la produce, el agua se tiene que gestionar a nivel de cuenca no únicamente a nivel de tubería

Javier de la Rosa

Habría que pensar en un proceso no solamente de reglamentación en términos de jerarquía de leyes y realización de la norma sino de justiciabilidad del derecho al agua, en términos de pensar en el procedimiento en el referente responsable y en la sanción.

El asunto no solo es del suministro sino de cómo estamos agotando el acuífero, no solamente es un asunto de presupuesto sino de observar este valor contenido ya en la constitución como un asunto prioritario. Al plantear esta relación entre: inyección en el manto freático, tratamiento para la reutilización del agua y reparación de la infraestructura,

nos lleva al entendimiento del asunto de manera muy clara y habría que pensar entonces, en este procedimiento de realización del derecho en términos de respeto, protección y cumplimiento es decir, ahí habría diferentes órdenes, el gobierno en materia de respeto. Se tendría que cumplir ya de manera normativa a través de programas, organismos y sanciones en este recorrimiento de perspectiva de derechos humanos donde tiene que ver justo el abastecimiento, el acceso al agua de manera asequible, como también se plantea en la constitución y al mismo tiempo en términos de protección justamente. Este debate que se establece entre el uso para fines económicos y el uso para fines personales y domésticos, privilegiando el uso para la subsistencia. En materia de cumplimiento de derechos humanos tendría que desplegar una serie de infraestructura de reparación de abastecimiento. Habría que pensar en el aterrizaje en términos de justiciabilidad de derechos humanos con estos diferentes gradientes, respeto, protección, cumplimiento.

¿Con esta nueva constitución de la Ciudad de México, en cuestión de la planeación, urbanización, y demás temas, como hacer que tratemos a la ciudad de México como una cuenca?

Se tiene que establecer de alguna manera una zonificación de la cuenca o de las partes que competen a la ciudad dentro de los diversos instrumentos del marco legal y esa zonificación tendría que pasar por la discusión o tomar en cuenta la funcionalidad que cada zona desempeña dentro de esta.

Urgente tener una ley general de aguas para ello hay una iniciativa ciudadana que propone la coordinadora nacional general de agua para todos agua para la vida. Será necesario además alinear la ley de aguas de la ciudad de México a la constitución porque la propuesta de la ley de sustentabilidad incumple con el artículo 4° constitucional, con el artículo 1° constitucional de primacía de los derechos humanos, con el artículo 2° de los derechos de pueblo originarios a tierras y aguas, se necesita una ley en la ciudad que transforme la gestión del agua

Tiene que haber coordinación entre los distintos gobiernos de los estados y la federación, los fines de esa coordinación tendrían que incluir de manera expresa la visión de la gestión integral por cuenca y la conservación ambiental, ya que si se revisan las leyes locales se encuentra que en algunas (escasas) se tiene como fin la coordinación, pero en función solamente del mantenimiento de la infraestructura

¿Cómo fortalecer la gestión ciudadana del agua?

Para fortalecer la gestión ciudadana habría que reconocer las formas de gestión comunitaria del agua y en segundo lugar fortalecer los órganos colegiados, todos sabemos que estamos asistiendo a un desmantelamiento de los órganos colegiados desde la legislación federal y eso evidentemente se traduce en un debilitamiento de los organismo auxiliares

-Referente a la gobernanza y participación ciudadana hay dos experiencias:

Planteamiento de recuperación de humedales que también está establecido en la constitución de la ciudad de México, una iniciativa de recuperación en esta zona de viaducto escandon-roma, donde una organización plantea de una manera mas amplia de entender el parque lineal hacia una construcción de un humedal justamente para abastecer en manto acuífero

Se está trabajando en Ocoyoacan como apearar los comités donde PROAGUA tiene como una de sus líneas estratégicas la participación de estos mecanismos de participación, ahí habría que incentivar la participación comunitaria, colegiada pensado como un proceso educativo de refrendar lo público, es decir podemos también fragmentar desde los distintos territorios las cuencas y ubicar también una lógica evidentemente de participación pero en lo local, habría que pensar en la satisfacción de las necesidades locales, ya que no hay una definición clara de los comités.

¿Consideran que el nuevo aeropuerto estuvo planeado con pleno conocimiento del abasto del agua en la zona?

La construcción de nuevo aeropuerto significa perder la última esperanza que tiene la Ciudad de México de asegurar el abasto de agua a mediano y largo plazo ya que el área donde se piensa edificar el nuevo aeropuerto es zona de recarga además hay un severo déficit de agua en la región y el construir un aeropuerto traería un estrés hídrico y social porque la competencia por lo que queda seria feroz, ya que se tendría que extraer mucho más de lo que ya está abatido el manto freático, eso en competencia con todo el desarrollo urbano que se hará y las comunidades ya establecidas en la cuenca.

3. ¿Cuál sería el pronóstico del agua en los próximos 6 años, si no se toman en cuenta las propuestas?

Más que pensar en que va a pasar si no se hace nada, hay que preguntarnos qué podemos hacer para que no llegue ese momento, por ello es necesario atender la problemática, hay un proyecto muy claro de cómo lograr la gestión del agua por lo tanto se puede revertir la situación, lo indispensable es transformar la cultura y la acción ciudadana. En caso de que no se llegara a atender este problema se tendrían que redoblar esfuerzos en el futuro. La única alternativa para la gestión del agua es la ciudadanización del a gestión del agua

¿Por qué después de tantos años de gobierno no se reestructura o cambia la tubería hídrica en lugar de derrocharlo en obras que destruyen el medio ambiente?

Porque no se le ha dado importancia a la problemática del agua por ejemplo al menos en el año el 2017 el presupuesto del gasto en infraestructura de agua potable y saneamiento en los municipios del país se redujo en 72 % en cambio se le ha dado mayor presupuesto a otros proyectos como el nuevo aeropuerto de la ciudad de México

El vital líquido es utilizado muchas veces para recabar votos, así las prioridades de inversión van cambiando en función de las necesidades del partido en el poder

¿Qué se necesita para armonizar la normatividad nacional con la nueva constitución de la ciudad de México?

Tema de la armonización de la legislación a partir de 2011 tenemos una constitución garantista de derechos humanos hay una crítica hacia la constitución de la ciudad de México releva mucho esta perspectiva y aun así es insuficiente hablamos del derecho al agua pero no se explicita el derecho humano al agua, sin embargo por esta reforma constitucional en el 2011 tratados internacionales son equiparables a nivel de ley suprema

La constitución de la ciudad de México se acerca más a una perspectiva de derechos humanos en vinculación con los tratados internacionales en este caso del derecho al agua que la propia constitución política

¿Porque nunca se consulta el tema de recurso a la ciudadanía?

Es un problema de opacidad, hay detrás un problema de corrupción muy fuerte conocido en la práctica por muchos a través de fuentes de información, es indispensable transparentar la gestión del agua (tiene que ser otro de los requisitos por los cuales habría que trabajar) además es un componente del derecho humano al agua que está reconocido en la constitución de la ciudad lo señala.

¿De quién es el agua quien debería de controla el agua?

El agua es de la nación (art 27), es un derecho humano de toda persona, la nación es quien es el quien la administra, sin embargo, para asegurar que se administre bien es necesaria una contraloría social que vigile la distribución, transparencia y participe en la inversión sobre los recursos hídricos, para tener una distribución equitativa sustentable de buena calidad y resiliente.

Conclusiones

Un elemento específico que debe contener la ley de aguas que se desprende de la constitución es dejar muy claro cuál es el orden de prelación de los usos, así como sus prioridades dentro del uso público urbano. Se debe establecer también que los usos no deben afectar el medio ambiente o al acuífero, además que no se debe extraer más agua del acuífero de la que se recarga

Se debe invertir para tener un equilibrio del acuífero desarrollando infraestructura para la captación de agua de lluvia

Debe prevalecer un enfoque social en función de la ciudadanía de la gestión integral del agua, los recursos hídricos deben estar en función del interés social.

